

# ORD. N° 079/2024- CONVENIO E/ MUNICIPALIDAD DE SALTO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA GUILLON III LIMITADA.-

*Publicado el 10 julio, 2024*

...VISTO

El Expediente N° 084-E-2024 iniciado por Mensaje N° 060/2024 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la firma de un convenio de Donación de Residuos Sólidos Urbanos a favor de la Cooperativa de Trabajo "Fuerza Guillón III Ltda";

QUE a fs 1 la Dirección de Ambiente del Municipio da cuenta de la situación legal que atraviesa la entidad cooperativa "Salto Argentino Ltda", beneficiaria de la donación de residuos autorizada por Ord. N.º 017/2023, cuya matrícula ha sido suspendido por el organismo competente a partir del mes de abril del año en curso;

QUE a fojas 36/38 se incorpora el modelo de convenio a suscribir con la Cooperativa de Trabajo "Fuerza Guillón III Ltda";

QUE a fs 8/13 obra copia de la Resolución N.º 879/2024 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), norma que establece la suspensión de la Cooperativa "Salto Argentino Ltda";

QUE a fs 39/43 obra documentación presentada por la Coop. "Fuerza Guillón III Ltda": Acta constitutiva, acta de renovación de autoridades del Consejo de Administración de la institución y acta donde se refleja la incorporación de nuevos asociados;

QUE en su dictamen N° 1048/24 la Dirección de Asuntos Legales señala que: "a los fines de dar continuidad a la prestación del servicio esencial en cuestión y mantener las fuentes de trabajo de las personas que vienen prestando tareas en la P.T.R.S.U desde su origen hasta la actualidad no se presentan objeciones al modelo de convenio de donación de residuos sólidos urbanos obrante a fs

2/5 por el período determinado en la cláusula tercera",

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

-

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1º: DERÓGASE la Ordenanza N° 017/2023.-

ARTICULO 2º: APRUÉBASE en todos sus términos el convenio a firmar entre la Municipalidad de Salto y la Cooperativa de Trabajo "Fuerza Guillón III Limitada", obrante a fojas 36/38 del Expediente N.º 4099-39532/24- Alcance I o 084-E-2024. -

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio mencionado en el artículo 2º de la presente. -

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese. -

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

### ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024 como Asuntos Entrados y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Ecología y Medioambiente -

### SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2024.- Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 11 de julio de 2024.-